

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EN EL INMUEBLE DE LA SEDE NACIONAL DEL MISMO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO CUARENTA Y SIETE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL CERO SEIS SIETE CERO CERO, DE ESTA CIUDAD, QUIENES ACUDEN ATENDIENDO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, REALIZADA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, REMITIDA DE LA MISMA MANERA A LAS OFICINAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CADA UNA DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES Y PUBLICADA EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 TER; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE; ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INICIANDO LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS.-----

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, INFORMA QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y ESTANDO PRESENTES SETENTA Y SEIS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.-----

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y ESCRUTADORES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO MODERADOR DE LA MESA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA. CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, SE PRESENTAN COMO PROPUESTAS A LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN,

ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA,
LAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, OBTENIENDO EL SIGUIENTE
RESULTADO:

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.-----

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL
ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA
CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA
CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN
COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE
CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE
SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES
ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS. VÍA FAX, FUERON NOTIFICADOS
EN CADA UNA DE LAS OFICINAS ESTATALES DEL PARTIDO DEL
TRABAJO, ACOMPAÑANDO EL ORDEN DEL DÍA CON OFICIOS
PERSONALIZADOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA NACIONAL RADICADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA,
SIGNADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO DE
DIRECCIÓN NACIONAL; SE PUBLICÓ EN EL SITIO *WEB* OFICIAL DEL
PARTIDO DEL TRABAJO: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>; Y ADEMÁS,
FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO
DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS
DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL
TRABAJO; EN CONSECUENCIA Y TODA VEZ QUE ESTÁ A LA VISTA DE
CADA UNO DE LOS ASISTENTES, SOLICITA SI ALGUIEN EN LA MESA
TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN O PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, LA
EXPRESA Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO,
Y AL NO HABER INTERVENCIÓN ALGUNA, PROCEDE A SOMETER A LA
CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PLANTEADA MEDIANTE
LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE
SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----
**(ORDEN DEL DÍA APROBADO CON BASE EN LA CONVOCATORIA
EMITIDA Y PUBLICADA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO)**

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 37 TER; 39, 40, 43, 44
INCISOS G) Y H); 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL
PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
09 DE DICIEMBRE DE 2009
17:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL; TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO LA SIGUIENTE

PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y ESCRUTADORES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA.
6. INFORMACIÓN IFE - TRIFE.
7. CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO:
 - a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA INTEGRACIÓN DEL FRENTE "DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO", DIA.
 - b) APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y LEMA DEL FRENTE "DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO", DIA.
 - c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DEL FRENTE "DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO", DIA.
 - d) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FRENTE "DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO", DIA.
 - e) CLAUSURA.
8. AVANCE DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN.
9. PROCESOS ELECTORALES LOCALES.
 - SE AGENDARAN LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.
10. ASUNTOS GENERALES.

CIUDAD DE MÉXICO, DICIEMBRE 04 DE 2009.

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)**

**RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ
(RÚBRICA)**

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

**REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

4. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EL MODERADOR DE LA MESA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA DE MANERA ORDINARIA EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN VIRTUD DE QUE FUE ENTREGADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL CON ANTELACIÓN Y CONOCEN SU CONTENIDO, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA MESA TIENE

ALGUNA OBSERVACIÓN LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN, AL NO HABER OBJECCIÓN ALGUNA POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LO SOMETE A VOTACIÓN, Y CON LA APROBACIÓN DEL PLENO, QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD CON SETENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR.-----

5. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA. TRAS CONSIDERAR QUE EL FRENTE AMPLIO PROGRESISTA AGOTÓ SU VIGENCIA, LOS PARTIDOS DE IZQUIERDA, DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, ASÍ COMO DIVERSAS FUERZAS PROGRESISTAS, ANUNCIARON EL NUEVO FRENTE DENOMINADO DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO, AL QUE POR SUS SIGLAS, SIMPLEMENTE SE LE DENOMINARÁ DIA, EL C. MANUEL CAMACHO SOLÍS, SERÁ EL COORDINADOR DE ESTE FRENTE, Y SE INFORMÓ QUE TIENEN EL OBJETIVO DE CONTENDER DE MANERA CONJUNTA EN LAS ELECCIONES ESTATALES DEL PRÓXIMO AÑO Y EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL DOS MIL DOCE. EN CONFERENCIA DE PRENSA, EL COORDINADOR DEL DIA, C. MANUEL CAMACHO SOLÍS, ASEGURÓ QUE ESTA ESTRATEGIA, QUE SERÁ REGISTRADA EN ENERO O A MÁS TARDAR EN FEBRERO DE DOS MIL DIEZ ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TIENE EL AVAL DE LOS PRINCIPALES ASPIRANTES POR LA IZQUIERDA A LA CANDIDATURA PRESIDENCIAL PARA DOS MIL DOCE: CC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y MARCELO EBRARD CASAUBON. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL NUEVO FRENTE ESTUVIERON LOS DIRIGENTES NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ; DEL PARTIDO DEL TRABAJO, RICARDO CANTÚ GARZA Y DE CONVERGENCIA, C. LUIS MALDONADO VENEGAS; ASÍ COMO EL DIPUTADO C. ALEJANDRO ENCINAS Y EL SENADOR C. CARLOS NAVARRETE RUIZ. ANUNCIARON QUE COMO PRIMER ACUERDO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES DEL NUEVO FRENTE DENOMINADO DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO, DIA, CONTENDERÁN JUNTOS EN ALIANZA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DE OAXACA, DURANGO, BAJA CALIFORNIA, PUEBLA, HIDALGO, TAMAULIPAS, VERACRUZ, AGUASCALIENTES, SINALOA, QUINTANA ROO, ZACATECAS Y TLAXCALA; SEÑALARON QUE TAMBIÉN TIENEN COMO OBJETIVO UNA AGENDA CONJUNTA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE EN NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ CONVOCARÁN A UNA CONVENCIÓN ABIERTA A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES PARA CONFORMAR UNA PLATAFORMA POLÍTICA QUE SERÁ LA QUE ENCABEZARÁ SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA EN EL DOS MIL DOCE.-----

6. INFORMACIÓN IFE – TRIFE. SE INFORMA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QCG/172/2008, BASADO EN QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL NO RECIBIÓ RESPUESTA ALGUNA DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, SITUACIÓN QUE SE TRADUJO COMO UN INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD FISCALIZADORA ELECTORAL EN TIEMPO Y FORMA, POR LO QUE ENCUADRARON DICHA CONDUCTA EN LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 38, PÁRRAFO 1, INCISO K) Y 342, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y M) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, E INICIARON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE, PARA EL ESCLARECIMIENTO DE UN GASTO EROGADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, ADVERTIDO EN LOS GASTOS REPORTADOS EN EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL SEIS; LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ALUDIDA UNIDAD ERA CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI LOS GASTOS BENEFICIARON A CAMPAÑAS FEDERALES O CORRESPONDÍAN A LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA DEL PARTIDO, EN RAZÓN DE QUE NO SE HABÍA ACLARADO DICHA SITUACIÓN, PESE A QUE SE ENTREGÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL SE DECLARÓ FUNDADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SE LE IMPONE UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 354, PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PUBLICADO CON FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.-----

7. CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL. EL MODERADOR DE LA MESA INFORMÓ A LOS PRESENTES QUE EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, PARA PROCEDER AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, EN LA INTEGRACIÓN DEL *FRENTE POLÍTICO DENOMINADO “DIALOGO PARA LA*

RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO"; APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y LEMA DEL FRENTE; ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA CONSTITUIR EL FRENTE CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FRENTE. EN USO DE LA PALABRA, EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ PROCEDIÓ A INSTALAR FORMALMENTE LOS TRABAJOS DE LA CONVENCÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR UN REQUISITO LEGAL DE PROCEDIBILIDAD ESTATUTARIA, DIRIGIÉNDOSE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PRESENTES PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCÓN ELECTORAL NACIONAL, TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37, 39 Y 39 BIS INCISOS A), F) Y H); DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE, SON ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCÓN ELECTORAL NACIONAL, APROBAR LO RELACIONADO CON LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y TODAS AQUELLOS TEMAS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES LE SEAN AFINES Y QUE NO SEAN CONTRARIAS A LOS LINEAMIENTOS ACORDADOS POR EL CONGRESO NACIONAL, EL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL Y LOS ESTATUTOS, POR LO QUE PIDE SE ESPECIFIQUE EN EL ACTA EL ARTÍCULO 39 BIS, PARTICULARMENTE LOS INCISOS CORRESPONDIENTES:

ARTÍCULO 39 BIS.- SON ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN MATERIA DE ALIANZAS Y/O COALICIONES Y/O CANDIDATURAS COMUNES:

- A) SE FACULTA Y AUTORIZA A LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA DE COALICIONES Y/O ALIANZAS TOTALES O PARCIALES Y CANDIDATURAS COMUNES, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, DONDE SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL 50% MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL PODER EJECUTIVO FEDERAL; CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES POR AMBOS PRINCIPIOS; DE GOBERNADORES Y JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; DE DIPUTADOS LOCALES POR**

AMBOS PRINCIPIOS; DE AYUNTAMIENTOS Y JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

F) **APROBAR TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS CONCERNIENTES A LAS ALIANZAS Y/O COALICIONES TOTALES O PARCIALES Y CANDIDATURAS COMUNES Y QUE SE REQUIERAN POR LA LEY DE LA MATERIA EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL, MUNICIPAL Y DELEGACIONAL.**

H) **TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES LE SEAN AFINES Y QUE NO SEAN CONTRARIAS A LOS LINEAMIENTOS ACORDADOS POR EL CONGRESO NACIONAL, EL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.**

LAS ANTERIORES ATRIBUCIONES Y FACULTADES LAS DEBERÁ INSTRUMENTAR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL O EL 50% MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

EL ORADOR SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO DÉ CUENTA DEL REGISTRO DE LA ASISTENCIA, VERIFICANDO QUE ESTÁN PRESENTES EN ESTE SALÓN SETENTA Y SEIS INTEGRANTES, LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS CONVOCADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, Y TODA VEZ QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL SE ENCUENTRA EN EL MOMENTO CONVENIENTE PARA QUE, COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADA LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELACIONADO AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DEL FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL MODERADOR DE LA MESA INFORMA QUE SE DISCUTIRÁN CADA UNO DE LOS APARTADOS DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO.-----

a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA INTEGRACIÓN DEL FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA. EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL PRIMER APARTADO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DEL **FRENTE** “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA, EL QUE ESTARÍA, EN SU CASO,

INTEGRADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, ASÍ COMO DIVERSAS FUERZAS PROGRESISTAS INCORPORADAS EN SINDICATOS, ORGANIZACIONES DE CAMPESINOS, ESTUDIANTES, ARTISTAS, INTELLECTUALES, ETCÉTERA, TODOS ELLOS REPRESENTANTES ACREDITADOS EN LA CONVENCION NACIONAL DEMOCRÁTICA Y EN EL MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA DEL PETRÓLEO, LA ECONOMÍA POPULAR Y LA SOBERANÍA NACIONAL. LA CONFORMACIÓN DEL FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA, SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36 INCISO E); 93 PÁRRAFO 1; 94 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASÍ COMO 37, 39, 39 BIS Y CORRELATIVOS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO. SE DESARROLLA LA DISCUSIÓN SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SU MILITANCIA EN LA INTEGRACIÓN DEL DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO, DIA. SE EXPONEN LOS MOTIVOS DE LA NECESIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LA INTEGRACIÓN A ÉSTE, EN EL MARCO DE LA REFUNDACIÓN DEL FRENTE AMPLIO PROGRESISTA SURGIDO EN EL PROCESO POSTELECTORAL FEDERAL DEL AÑO DOS MIL SEIS, COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE INDEFENSIÓN EN QUE SE VIO ENVUELTA LA DENOMINADA EN SU MOMENTO, COALICIÓN “POR EL BIEN DE TODOS”. EL FRENTE AMPLIO PROGRESISTA ACTUÓ COMO EJE PARALELO AL MOVIMIENTO DE RESISTENCIA CIVIL PACÍFICA Y SU CREACIÓN SE FUNDAMENTÓ EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36 INCISO E); 56 PÁRRAFO 1; 57 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y 37, 39, 39 BIS Y CORRELATIVOS DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL FRENTE AMPLIO PROGRESISTA TUVO COMO COLUMNA VERTEBRAL A LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, ALREDEDOR DE LOS QUE SE AGRUPARON SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, CAMPESINAS, OBRERAS, INTELLECTUALES, CULTURALES, ESTUDIANTILES, ARTÍSTICAS, ETCÉTERA. PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA CONSTITUIR EL FRENTE AMPLIO PROGRESISTA REPRESENTÓ UNA SITUACIÓN INÉDITA PORQUE HUBO NECESIDAD DE SU CREACIÓN A PARTIR DEL MEGA FRAUDE ELECTORAL DE DOS MIL SEIS, POR TRATARSE DE UNA FIGURA NOVEDOSA EN LA ESFERA LEGAL Y POLÍTICA DE MÉXICO Y POR TRATARSE DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE TRES PARTIDOS POLÍTICOS QUE TUVO COMO PROPÓSITO EXCLUSIVO OBJETIVOS POLÍTICOS, LEGISLATIVOS Y

SOCIALES, MÁS NO ELECTORALES. EL CONVENIO DEL FRENTE AMPLIO PROGRESISTA NO TUVO PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA NI LA CELEBRACIÓN DEL MISMO IMPLICÓ LA CREACIÓN DE UN NUEVO PARTIDO POLÍTICO O PERSONA JURÍDICA INDEPENDIENTE, EN CONSECUENCIA, EL FRENTE AMPLIO PROGRESISTA FUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE PERMITIÓ MATERIALIZAR OBJETIVOS Y PROPÓSITOS PRIMORDIALMENTE LEGISLATIVOS, FOMENTANDO LA ACTUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES CON RESPETO IRRESTRICTO A LA LEY, TAL Y COMO EXPRESAMENTE LO PACTARON AL SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONVENIO. EN ESTE SENTIDO, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA REFUNDACIÓN DEL FRENTE AMPLIO PROGRESISTA, AHORA CON LA PROPUESTA DE DENOMINACIÓN FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA, MISMA QUE MÁS ADELANTE SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL PARTIDO DEL TRABAJO HA PACTADO SU UNIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, CON BASE EN UN CONVENIO Y REGLAMENTO EN LOS QUE SE ESTABLECE UN CLAUSULADO, OBLIGACIONES Y FINES QUE DEBEN SER ACORDES A LA LEY, Y LA FORMA EN QUE HABRÁN DE MATERIALIZARSE DICHS OBJETIVOS Y PROPÓSITOS, DEBERÁ SUJETARSE EN TODO MOMENTO A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES VIGENTES; ADEMÁS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE ESTE FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA, DE FORMA INDEPENDIENTE TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE COMPROBAR LA TOTALIDAD DE GASTOS QUE DESTINEN A LOS PROPÓSITOS DEL FRENTE, SEGÚN LAS NORMAS DE FISCALIZACIÓN VIGENTES. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA QUE HA SIDO LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, CON EL VOTO DE SETENTA Y CINCO CONVENCIONISTAS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36 INCISO E); 93 PÁRRAFO 1; 94 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASÍ COMO 37, 39, 39 BIS Y CORRELATIVOS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA INTEGRACIÓN DEL FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.-----

b) APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y LEMA DEL FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA. SE EXPONE AL PLENO QUE POR CONSIDERAR QUE EL FRENTE AMPLIO

PROGRESISTA AGOTÓ SU VIGENCIA LEGAL Y LA IZQUIERDA NACIONAL DEBE DAR CONTINUIDAD A LOS PROPÓSITOS EXCLUSIVOS QUE LE DIERON ORIGEN, CON BASE EN OBJETIVOS POLÍTICOS, LEGISLATIVOS Y SOCIALES ADICIONANDO LAS DEMANDAS SOCIALES QUE SUMERGEN A LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN NACIONAL EN LA POBREZA EXTREMA A PARTIR DE QUE EL ACTUAL GOBIERNO FEDERAL FAVORECE CON POLÍTICAS ECONÓMICAS, FISCALES Y JUDICIALES A UNOS CUANTOS MULTIMILLONARIOS QUE SE HAN CONVERTIDO EN DUEÑOS DEL PAÍS, LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, ASÍ COMO DIVERSAS FUERZAS PROGRESISTAS, HAN DECIDIDO REORGANIZARSE PARA CONFORMAR LA REFUNDACIÓN DEL FRENTE POLÍTICO, SOCIAL Y LEGISLATIVO, EL QUE NUEVAMENTE SE CONVERTIRÁ EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE PERMITIRÁ MATERIALIZAR OBJETIVOS Y PROPÓSITOS PRIMORDIALMENTE LEGISLATIVOS, FOMENTANDO LA ACTUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES CON RESPETO IRRESTRICTO A LA LEY. COMO SE HA MANIFESTADO EN EL DESARROLLO DEL APARTADO ANTERIOR DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE DESARROLLA, LA PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DEL FRENTE ES “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, AL QUE POR SUS SIGLAS, SIMPLEMENTE SE LE DENOMINARÁ DIA, Y UNA VEZ MÁS ESTARÁ INTEGRADO POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA. POR LO QUE RESPECTA AL LEMA Y EMBLEMA DEL MISMO, SE SOLICITA DARLE LA ANUENCIA A LOS COMPAÑEROS QUE SE INTEGRARÁN AL ÓRGANO DIRECTIVO DEL FRENTE, Y SE LES CONCEDA LA FACULTAD DE DELIBERAR Y RESOLVER SOBRE LOS MISMOS, EN VIRTUD DE QUE SE REALIZARÁ UN ESTUDIO MERCADOTÉCNICO PARA CONSEGUIR TANTO UN MENSAJE COMO UN DISEÑO QUE RESULTEN DE IMPACTO EN LA SOCIEDAD MEXICANA Y SE CONJUGUEN CON LA DENOMINACIÓN QUE SE PROPONE SE LE OTORQUE AL FRENTE, PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DESEADOS EN OCASIÓN DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE DOS MIL DOCE. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PRESENTE APARTADO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, LA MESA PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS PROPUESTAS ESBOZADAS Y CON SETENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO. CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36 INCISO E); 93 PÁRRAFO 1; 94 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASÍ COMO 37, 39, 39 BIS Y CORRELATIVOS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES

DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DEL FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, AL QUE POR SUS SIGLAS, SE LE DENOMINARÁ DIA, INTEGRADO POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.

SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36 INCISO E); 93 PÁRRAFO 1; 94 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASÍ COMO 37, 39, 39 BIS, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, SE CONCEDE A LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y POLÍTICA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA, LAS FACULTADES NECESARIAS PARA ANALIZAR, DELIBERAR Y, EN SU CASO, RESOLVER Y APROBAR SOBRE EL LEMA Y EMBLEMA DE PROPIO FRENTE.-----

c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DEL FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA. SE MANIFIESTA QUE TODA VEZ QUE EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS SE APROBÓ LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO PARA CONSTITUIR EL “FRENTE AMPLIO PROGRESISTA” QUE PRESENTARON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, EL QUE TUVO VIGENCIA HASTA EL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22, PÁRRAFOS 2 Y 3; 23, 36, PÁRRAFO 1 INCISO E); 38, 77 PÁRRAFO 5; 83, 93, 94 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA E, IGUALMENTE, COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DE PODER PÚBLICO, TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA; GOZAN DE DERECHOS Y PRERROGATIVAS, SON SUJETOS DE OBLIGACIONES Y DEBEN AJUSTAR SU CONDUCTA A LAS DISPOSICIONES LEGALES, PODRÁN FORMAR FRENTE PARA ALCANZAR OBJETIVOS POLÍTICOS Y SOCIALES DE ÍNDOLE NO ELECTORAL, MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS COMUNES, PARA CONSTITUIR UN FRENTE DEBERÁ CELEBRARSE UN CONVENIO EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR SU DURACIÓN, LAS CAUSAS QUE LO MOTIVEN, LOS PROPÓSITOS QUE PERSIGUE Y LA FORMA QUE CONVENGAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES PARA EJERCER EN COMÚN SUS PRERROGATIVAS; LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA DECIDIERON FORMAR EL FRENTE

QUE SE DENOMINARÁ "DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO" DIA. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CONVENIO POR EL QUE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA; CONSTITUYEN UN FRENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 41 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36, PÁRRAFO 1, INCISO E) Y 93 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES". EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁ COMO DURACIÓN A PARTIR DEL REGISTRO DEL MISMO CONVENIO, Y SERÁ RENOVABLE CADA DOS AÑOS CUATRO MESES POR LA VOLUNTAD DE LAS PARTES; SE MANIFIESTAN COMO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN, LA NECESIDAD DE CONSTRUIR POSICIONES COMUNES EN LOS ESPACIOS PARTIDISTAS Y PARLAMENTARIOS Y PARA AUMENTAR EL PESO DE LAS FUERZAS PROGRESISTAS Y DE IZQUIERDA EN LOS TEMAS DE MAYOR TRASCENDENCIA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL, ENTRE OTRAS; EL RECONOCIMIENTO DE QUE LA DIVISIÓN DE LAS FUERZAS PROGRESISTAS DE IZQUIERDA EN LAS CONTIENDAS TIENE UN ALTO COSTO ELECTORAL Y DE QUE EXISTE UN RECLAMO DE LA SOCIEDAD PARA AVANZAR UNIDOS, DE CARA A LAS PRÓXIMAS ELECCIONES LOCALES Y EL OBJETIVO COMÚN DE CONSTRUIR UN PROYECTO ALTERNATIVO QUE NO SOLAMENTE INTEGRE A LA IZQUIERDA Y A LAS FRANJAS PROGRESISTAS, SINO QUE SUME A TODOS LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES QUE QUIEREN UN CAMBIO, MEDIANTE UN INTENSO TRABAJO CON LA ACADEMIA, LOS INTELLECTUALES, LAS UNIVERSIDADES, LOS PROFESIONISTAS, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y LOS EMPRESARIOS. UN TRABAJO HECHO CON RIGOR Y UNA VISIÓN INCLUYENTE A PARTIR DE UN DIÁLOGO AMPLIO Y PLURAL CON LA SOCIEDAD, BUSCANDO CREAR LAS CONDICIONES PARA LA UNIDAD EN LAS ELECCIONES DE DOS MIL DOCE. SUS PROPÓSITOS SON PUGNAR POR UN CRECIMIENTO CON EQUIDAD FRENTE AL FRACASO DEL MODELO ECONÓMICO ACTUAL; GARANTIZAR EL RESPETO AL ESTADO LAICO Y LAS LIBERTADES; FORTALECER LA DEMOCRACIA Y PONER AL ESTADO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD; INICIAR UN DIÁLOGO, PRIMERO ENTRE NOSOTROS, PERO TAMBIÉN CON QUIENES SIMPATIZAN CON NUESTRA CAUSA PERO SE HAN ALEJADO DE LOS PARTIDOS Y DESDE LUEGO CON QUIENES NO HAN VOTADO POR LA IZQUIERDA PERO YA SE CONVENCIERON DE QUE CON LO QUE HOY EXISTE EN MÉXICO NO HAY FUTURO PARA EL PAÍS, PARA INICIAR UN DIÁLOGO PARA RECONSTRUIRLO Y FORMULAR CON TODOS Y TODAS UNA ALTERNATIVA PROGRESISTA; ACERCARNOS A LOS JÓVENES, A LAS

MUJERES, A QUIENES SON JEFES DE FAMILIA, A LOS DAMNIFICADOS POR LA CRISIS; VINCULARNOS CON LAS CLASES MEDIAS, CON QUIENES SUFREN LAS ALZAS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS, LA CARESTÍA, EL DESEMPLEO Y SON QUIENES MÁS HAN LUCHADO POR EL CAMBIO, PARA OFRECERLES UNA SALIDA MEDIANTE EL DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO Y PROMOVER E IMPULSAR UNA AGENDA LEGISLATIVA COMÚN CON VISIÓN DE IZQUIERDA. EN EL MISMO CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR APORTACIONES ECONÓMICAS O EN ESPECIE, SEGÚN LAS NECESIDADES QUE SE ESTABLEZCAN, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. ESTOS GASTOS SERÁN DETERMINADOS DE COMÚN ACUERDO, Y DISTRIBUIDO SU FINANCIAMIENTO EN PARTES IGUALES Y LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INTEGRANTES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO 5; Y 83 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; PARA EFECTOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL SE ESTABLECERÁ UNA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, MISMA QUE PRESENTARÁ LOS INFORMES Y COMPROBACIONES DE GASTOS DEL FRENTE Y DEBERÁ RESPONDER EN TODO TIEMPO ANTE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES EN MATERIA DE FINANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE CONVERGENCIA, Y TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CALLE DE MONTERREY NÚMERO CINCUENTA, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL CERO SEIS SIETE CERO CERO; EL MANEJO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL FRENTE SERÁ OBLIGACIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN PARA TAL EFECTO ESTARÁ EN TODO TIEMPO SUJETA A LA FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS Y PARA EFECTOS DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FRENTE, LA COMISIÓN NACIONAL ACORDARÁ SOBRE EL OTORGAMIENTO DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN POR PARTE DE LOS PARTIDOS, LO QUE SE HARÁ SIEMPRE DE MANERA PROPORCIONAL. TAMBIÉN SE ESTABLECE EN DICHO CONVENIO QUE LAS PARTES CONVIENEN QUE, CONFORME A LAS LEGISLACIONES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE REALICEN ELECCIONES LOCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, Y DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DEL FRENTE, PODRÁN ACORDAR LO CONDUCENTE PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, BAJO PRINCIPIOS Y COMPROMISOS CLAROS, ADEMÁS DE QUE SE PODRÁN INTEGRAR LAS FUERZAS LOCALES QUE DESEEN CONSTRUIR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO ALTERNATIVO DE NACIÓN,

COMPROMETIÉNDOSE A PROMOVER ALIANZAS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES O PARTICIPAR CON FUERZAS Y/O PARTIDOS POLÍTICOS QUE HAGAN SUYOS EL PROGRAMA Y LA ESTRATEGIA DEL FRENTE. EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE, LOS PARTIDOS FIRMANTES DE ESTE CONVENIO, PODRÁN HACERLO INDEPENDIENTEMENTE Y QUE LOS PARTIDOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO ESTÉN SUJETOS A PROPICIAR A QUE EN LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN TODOS SUS NIVELES SE OBSERVE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD Y GÉNERO ASÍ COMO UTILIZAR DE MANERA CONJUNTA EN TIEMPOS ELECTORALES, EN ALIANZA O COALICIÓN Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGISLATIVAS VIGENTES, EL EMBLEMA, LEMA Y DENOMINACIÓN DEL FRENTE. SE PROPONE QUE SE INCORPORE AL DOCUMENTO QUE SE FACULTARÁ A LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS QUE INTEGRAN EN FRENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA QUE EN FORMA COORDINADA SUBSANEN LAS OBSERVACIONES QUE AL CONVENIO HICIERE EN SU CASO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y/O LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN ESE SENTIDO, QUE SE ESTABLEZCA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL FRENTE SERÁ EL UBICADO EN VIADUCTO TLALPAN NÚMERO CIENTO, COLONIA ARENAL TEPEPAN, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL UNO CUATRO SEIS UNO CERO, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PRESENTE APARTADO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, LA MESA PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS PROPUESTAS ESBOZADAS CON RELACIÓN AL CONVENIO DEL FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA; Y CON SETENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA EL *“CONVENIO POR EL QUE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA; CONSTITUYEN UN FRENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 41 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36, PÁRRAFO 1, INCISO E) Y 93 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES”*. EN LO GENERAL.

SEGUNDO. SE FACULTA A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA QUE EN FORMA COORDINADA CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, SUBSANEN LAS OBSERVACIONES QUE AL CONVENIO HICIERE EN SU CASO, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y/O LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TERCERO. SE ESTABLECERÁ COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL FRENTE, EL UBICADO EN VIADUCTO TLALPAN NÚMERO CIEN, COLONIA ARENAL TEPEPAN, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL UNO CUATRO SEIS UNO CERO, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

d) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA. ACTO CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL “*REGLAMENTO DEL FRENTE DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO, (DIA)*” QUE NORMA LA NATURALEZA DEL FRENTE INTEGRADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA; CON BASE EN LAS CAUSAS, LOS OBJETIVOS Y LOS PROPÓSITOS DE ÉSTE ESTABLECIENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES. LA FORMA DE AUTOORGANIZARSE A PARTIR DE UNA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ENCABEZADA POR LA COMISION NACIONAL, MÁXIMA INSTANCIA DE DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FRENTE, QUE ACTUARÁ DE MANERA COLEGIADA Y SUS RESOLUCIONES SERÁN OBLIGATORIAS PARA TODAS SUS INSTANCIAS; ESTARÁ INTEGRADA POR LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS NACIONALES Y LA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL EN EL CASO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS CUALES TOMARÁN LOS ACUERDOS DE LA MISMA POR CONSENSO. EN FORMA MANCOMUNADA EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN DEL MISMO ANTE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y FIRMARÁN CONJUNTAMENTE LOS ACUERDOS Y LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN SER DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES ELECTORALES, ADEMÁS, EL FRENTE PODRÁ INTEGRAR COORDINACIONES ESTATALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INVITAR A DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES, CÍVICAS Y CULTURALES A SUMARSE A LOS OBJETIVOS DEL FRENTE Y CREAR EL AMBIENTE Y LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA LA CREACIÓN DE ALIANZAS, O CUALQUIER OTRA FORMA DE TRABAJO UNITARIO CON PARTIDOS Y ORGANIZACIONES AFINES TENDIENTES AL DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE DIÁLOGOS Y FOROS, ASÍ COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES EDITORIALES SOBRE LA AGENDA NACIONAL DEL FRENTE SE ESTABLECERÁ COMO ÓRGANO DE APOYO DE LA COMISIÓN NACIONAL UN CONSEJO CONSULTIVO, INTEGRADO POR DIRIGENTES

SOCIALES Y CIVILES, ACADÉMICOS, INTELLECTUALES, ARTISTAS, CIENTÍFICOS Y ESPECIALISTAS EN LOS DISTINTOS TEMAS Y UNA VEZ QUE SE APRECIAN LAS OBSERVACIONES, Y QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PRESENTE APARTADO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, LA MESA PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS PROPUESTAS ESBOZADAS CON RELACIÓN AL REGLAMENTO DEL FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA; CON SETENTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,-----

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FRENTE “DIÁLOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MÉXICO”, DIA, EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR.-----

e) CLAUSURA. ACTO CONTINUO, EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ MANIFIESTA QUE DERIVADO DE LOS AJUSTES QUE SE HAN REALIZADO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ANALIZADOS, DISCUTIDOS Y APROBADOS EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE PRESENTARÁN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA SU REVISIÓN Y EN VIRTUD DE QUE HAN SIDO AMPLIAMENTE DISCUTIDOS Y ANALIZADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS DIRIGENTES NACIONALES, LOCALES Y MUNICIPALES QUE SE MANTIENEN EN ACTIVIDAD ORGÁNICA VIGENTE DIRECTAMENTE CON LAS BASES COMUNITARIAS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADADANOS QUE SE INTERESARON EN SUMARSE EN SU INTEGRACIÓN, SON DEL PLENO CONOCIMIENTO DE LA MILITANCIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PROCEDE A PRONUNCIAR LA CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.-----

9. AVANCE DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN. EN ESTA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE INFORMA QUE SE HAN AFILIADO DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILITANTES AL PARTIDO DEL TRABAJO, Y SE HACE UNA EVALUACIÓN DEL AVANCE ESTADÍSTICO DE DOCE MESES DE TRABAJO, REGISTRÁNDOSE UN REZAGO PREOCUPANTE LOS ESTADOS DE DURANGO, TAMAULIPAS Y GUANAJUATO, LOS QUE NO ALCANZAN EL DIEZ POR CIENTO DE AVANCE. CONTRASTANTE, DESTACAN ENTIDADES COMO QUINTANA ROO, COLIMA, MICHOACÁN Y TLAXCALA, QUE REBASARON SU META. SE PUNTUALIZA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE ESTRATEGIAS, PARTICULARMENTE EN AQUELLOS ESTADOS QUE CELEBRARÁN CONTIENDAS ELECTORALES LOCALES EN EL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

10. PROCESOS ELECTORALES LOCALES.

TAMAULIPAS: EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ INFORMA QUE EN TAMAULIPAS, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL DIEZ INICIÓ EL PASADO CINCO DE DICIEMBRE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA NOTIFICACIÓN AL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS SE DEBIÓ REALIZAR DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNO Y EN CONSECUENCIA, SE REALIZÓ DICHA NOTIFICACION EL OCHO DE DICIEMBRE. EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ESTABLECE DIVERSOS PLAZOS PARA LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS DIVERSOS CARGOS, Y AL PARTIDO DEL TRABAJO CORRESPONDE PUBLICAR PARA GOBERNADOR, ALCALDES, SÍNDICOS, ASÍ COMO DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y PARA LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SERÁ EL CINCO DE FEBRERO; EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS A GOBERNADOR, ALCALDES, SÍNDICOS, ASÍ COMO DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA SERÁ DEL SEIS AL ONCE DE FEBRERO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL COMPRENDERÁ DEL NUEVE AL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

DURANGO: EL C. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS SOLICITA QUE SE AGENDE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA QUE, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV; RESUELVA SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE PRECANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN EL ESTADO DE DURANGO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS. ARGUMENTA QUE CON BASE EN LOS PLAZOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO SE DEBERÁ REALIZAR EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, Y DE SER APROBADA, LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL EMITA EN TIEMPO Y FORMA LA CONVOCATORIA RESPECTIVA AGENDANDO COMO

PUNTO ÚNICO PARA EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA EL TEMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN DURANGO PARA LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR; EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD PLANTEADA Y LOS MÉTODOS EN LOS QUE SE REALIZARÁ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE QUE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE SOLICITA SE CELEBRARÁ EN PERIODO DE ASUETO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 BIS DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A SE REALIZARÁ POR VÍA TELEFÓNICA, EN LA PÁGINA *WEB* OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE CADA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL TIENE ASIGNADO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, Y LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL EMITIRÁ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA CELEBRARSE EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, A LAS DIECISIETE TREINTA HORAS, EN LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

VERACRUZ: EL C. ARTURO VELASCO MARTÍNEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MANIFIESTA QUE EN EL MISMO SENTIDO QUE EL PLENTEAMIENTO DEL C. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS, CON MOTIVO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONAL Y ELECTORAL EN VERACRUZ, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN INFORMAR AL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO SOBRE EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y EN VIRTUD DE QUE LOS PLAZOS SE APROXIMAN, SOLICITA QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV DE LOS ESTATUTOS, DE MANERA SUPLETORIA SEA LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA QUE RESUELVA TODO LO RELACIONADO SOBRE DICHO PROCESO INTERNO Y ESTÉ EN CONDICIONES DE CELEBRAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA A MÁS TARDAR EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE PUES EL TREINTA DE DICIEMBRE DEBERÁN INFORMAR A LAS AUTORIDADES ELECTORALES DE LA ENTIDAD SOBRE EL INICIO Y LAS MODALIDADES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS, LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL EMITA EN TIEMPO Y FORMA, LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y EN EL ORDEN DEL DÍA SE AGENDE EX PROFESO EL TEMA PLANTEADO; EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD PLANTEADA Y LOS MÉTODOS EN LOS QUE SE

REALIZARÁ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL MANIFESTA QUE EN VIRTUD DE QUE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE SOLICITA SE CELEBRARÁ EN PERIODO DE ASUETO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 BIS DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A SE REALIZARÁ POR VÍA TELEFÓNICA, EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE CADA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL TIENE ASIGNADO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----

11. ASUNTOS GENERALES. SE NOTIFICA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL QUE A PARTIR DE ESTA FECHA SE DECLARA A LA MISMA EN SESIÓN PERMANENTE EN TANTO SE REANUDEN LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL; SE RATIFICAN LAS CONVOCATORIAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIECISIETE TREINTA HORAS Y PARA EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE A LAS QUINCE TREINTA HORAS Y LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA EL AÑO DOS MIL DIEZ, EL PRÓXIMO SIETE DE ENERO, A LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO CUARENTA Y SIETE, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL CERO SEIS SIETE CERO CERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. SE INTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37 BIS Y 37 TER DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, PROCEDA A REALIZAR LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE AMBAS CONVOCATORIAS, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, ES DECIR, POR VÍA TELEFÓNICA, EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE CADA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL TIENE ASIGNADO.-----

UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS VEINTE MINUTOS, DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

-----RÚBRICAS-----